

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

Actualización de Información Personal de los Funcionarios que integran el Misterio Público de Costa Rica

La Fiscalía General de la República en coordinación con el Departamento de Gestión Humana y el Departamento de Tecnología de la Información del Poder Judicial, han elaborado un proyecto para la recolección y actualización de la información personal de los funcionarios del Ministerio Público.

En apego a las políticas de cero papel y como medio más eficaz para la labor en mención, se ha desarrollado un formulario electrónico el cual deberá ser completado por todos los servidores

JORGE CHAVARRÍA GUZMÁN FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Noviembre 2011 IORIGINAL FIRMADOI

del Ministerio Público de forma obligatoria. Lo anterior debido a que la información con la que se cuenta actualmente, está desactualizada, afectando la ubicación del personal cuando es requerido para situaciones urgentes. Como lo anterior, es necesario complemento de además contar con las direcciones de correos electrónicos personales y sobretodo los números telefónicos fijos y móviles, en razón que los registros actuales. han presentado inconsistencias a la hora de confeccionar roles de disponibilidad, situación que va en detrimento de la correcta atención de los mismos.

El formulario mencionado, consta de dos apartados, el primero para el registro de

información personal el cual deberá ser actualizado por todos los funcionarios y el segundo que será un complemento exclusivo para el personal profesional del Area Penal (Fiscales Adjuntos, Fiscales, Fiscales **Auxiliares** Profesionales en Derecho), donde encontrarán una declaración jurada que deberá ser contestada específicamente por los servidores que se encuentren en condición de interinos, dado que la misma será requisito para optar por un puesto en propiedad, , cumpliendo con lo mencionado en la circular 03-PPP-2010, sobre establecer una cultura de trabajo basada en la ética, transparencia y orientada al buen servicio al usuario y la colectividad. En caso de variar algún dato el titular deberá mediante la contraseña asignada, ingresar al sistema v realizar las modificaciones correspondientes en procura de mantener las bases de datos actualizadas.

Este formulario estará disponible tanto en Intranet como en Internet a través de la página del Ministerio Público y será habilitado por el período del 01 al 31 de diciembre de 2011. Los datos suministrados, serán de carácter confidencial y para uso exclusivo de la Fiscalía General y la Administración del Ministerio Público, estando estos protegidos mediante un certificado de seguridad cumpliendo la función de encriptar toda la información desde el

computador utilizado por el funcionario, hasta su destino en los servidores del Poder Judicial, a su vez la clave del usuario, se guarda debidamente encriptada en la base de datos de Gestión Humana.

Para mayor información pueden comunicarse con los funcionarios del área de Recursos Humanos del Ministerio Público a las extensiones 4861 o 4786 y en caso de presentarse algún problema informático deberán reportarlo a la extensión 4298 con el al Msc. Célimo Elizondo Aguilar del Departamento de Tecnología de la Información .

Relación con otras circulares del Poder Judicial y la Fiscalía General de la República.

No existe circular anterior referente al tema.